Empresa Social del Estado
Departamento de Meta E.S.E
Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL
META

ACTA DE ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 494 DE 2024

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" NIT. 822006595-1**
CONTRATISTA	**FLAVOR FOOD S.A.S NIT. 901.080.636-4 A.E. JUAN SEBASTIÁN CUBIDES SALAZAR C.C. 1.121.919.143**
OBJETO	**SUMINISTRO DE DIETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOSEN LOS 17 HOSPITALES LOCALES ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCIÓN SALUD"**
PLAZO DE EJUCUCIÓN	**SEIS (6) MESES**
FECHA DE INICIO	**23 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**22 DE AGOSTO DE 2024**
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($200.000.000), POR MONTO AGOTABLE.**
VALOR DE LA PRESENTE ADICION	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000)**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000)**
SUPERVISOR	**ANA ZENIT ARGOTE PEREZ SUBGERENTE ASISTENCIAL**

Entre los suscritos, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821 de Villavicencio, Meta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 003 de 2014, quien se denomina la ESE "SOLUCION SALUD", por una parte, y por la otra, **FLAVOR FOOD S.A.S.,** identificada con NIT. 901.080.636-4, representada por el señor **JUAN SEBASTIÁN CUBIDES SALAZAR**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía número **1.121.919.143,** hemos acordado suscribir la presente acta de prórroga del contrato referenciado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el pasado 16 de febrero de 2024 se celebró entre las partes contrato de suministro No. 494 de 2024, con el objeto arriba indicado. **2)** Que el día 23 de febrero de 2024, se suscribió el acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. **3)** Que, mediante oficio del 2 de julio de 2024 el supervisor del contrato solicita adicionar al valor del contrato la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000) de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1029 del 2 de julio de 2024, sujeto al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.01 (servicio de suministro de comidas y otros), monto que no supera el 50% del valor inicial del contrato, aduciendo la necesidad de dar continuidad a la ejecución del contrato, toda vez que es indispensable este suministro tanto para los diecisiete (17) hospitales locales a fin de no generar traumatismos en la prestación de servicios de salud a los usuarios, extendiendo el normal y adecuado funcionamiento de las instituciones hospitalarias como el desempeño de las labores propias de la entidad. **5)** Que la Gerencia avala tal solicitud. **6)** Que el contrato de suministro No. 494 de 2024, aún se encuentra vigente, por lo que es posible prorrogarlo y adicionarlo. **7)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD, considera procedente la solicitud. **8)** Que el supervisor estará pendiente de informar toda novedad que afecte la **"SUMINISTRO DE DIETAS A PACIENTES HOSPITALIZADOSEN LOS 17 HOSPITALES LOCALES ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCIÓN SALUD". 9)** Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

Empresa Social del Estado
Departamento de Meta E.S.E
Solución Salud

GOBERNACIÓN DEL
META

PRIMERO: Adicionar el contrato de suministro No. 494 de 2024, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000).

SEGUNDO: El contratista se obliga a modificar la póliza de cumplimiento de los riesgos amparados, de acuerdo con el contenido de la presente acta modificatoria, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 30 del acuerdo 003 de 2014, (Estatuto Interno de Contratación), cuyo cumplimiento verificará el supervisor.

TERCERO: La responsabilidad de la Oficina Asesora jurídica se limita a revisar que los datos coincidan con los del contrato.

CUARTO: Vigencias de las estipulaciones: Toda las cláusulas y estipulaciones contractuales de la orden principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen.

Para constancia se firma en Villavicencio a los 09 JUL 2024

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

FLAVOR FOOD S.A.S
R.L. JUAN SEBASTIAN CUBIDES SALAZAR
Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JUAN FELIPE BOCANEGRA CIFUENTES	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogado Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PROYECTÓ		REVISÓ	